



Resolución de Secretaría General

N° 014 -2014-ACFFAA/SG

Lima, 24 DIC. 2014

VISTOS, el Informe Técnico N° 143-2014-ACFFAA/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 064-2014-ACFFAA/OPP/2 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 042-2014-ACFFAA/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, con personería jurídica de derecho público, autonomía funcional, económica, y administrativa, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, señalándose en su artículo 8° que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que ejerce la autoridad administrativa delegada por el Jefe de la Agencia, está a cargo del Secretario General, quien es la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que *"la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales"*;

Que, la Directiva N° 01-2014-ACFFAA/SG, establece los criterios uniformes para la formulación, trámite y aprobación de Directivas en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a fin de lograr la mayor eficiencia en su aplicación, en concordancia con los principios de simplicidad, celeridad y eficacia del procedimiento administrativo, estableciéndose que para la aprobación de los proyectos de Directivas, dichos instrumentos deben estar sustentados con el informe técnico favorable del órgano proponente, con el informe técnico favorable emitido por la Oficina de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el Informe Legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; asimismo dispone que los documentos de carácter administrativo serán aprobados por Resolución de Secretaría General;

Que, mediante Informe Técnico N° 143-2014-ACFFAA/OGA, la Oficina General de Administración recomienda aprobar el proyecto de Directiva "Capacitación de Personal en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", señalando que las acciones de capacitación tienen como finalidad el desarrollo profesional y técnico del personal de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, constituyéndose como un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del servidor; asimismo conjuga las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;



De fecha 24 DIC. 2014

Que, mediante el Informe Técnico N° 064-2014-ACFFA/OPP/2, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto del proyecto de Directiva "Capacitación de Personal en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

Que, mediante Informe N° 042-2014-ACFFAA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente, dentro de los aspectos de su competencia, por la aprobación del proyecto de la Directiva citado anteriormente;

Que, en virtud de lo expuesto resulta necesario aprobar mediante Resolución de Secretaría General, una norma que permita a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, establecer las normas, procedimientos y requisitos para la elaboración, programación y ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), a fin de coadyuvar con el crecimiento personal y profesional de su personal;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, el Decreto Legislativo N° 1128 y el Decreto Supremo N° 004-2014-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva "Capacitación de Personal en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, publíquese y archívese.

LUIS ALBERTO CARRANZA MICALAY
SECRETARIO GENERAL
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

